

ACTA No. 115 - FOLIO 1

SALÓN JOSÉ CELESTINO MUTIS – CASA LUIS PERÚ DE LA  
CROIX

**ACTA No. 115 CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIAS DE PLENARIA  
JULIO 29 DE 2009 HORA DE INCIO 3:00 P.M.**

**3. PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS 2009**

**MESA DIRECTIVA DEL CABILDO MUNICIPAL**

**DIONICIO CARRERO CORREA**  
Presidente

**CLEOMEDES BELLO VILLABONA**  
Segunda Vicepresidenta

**NUBIA SUÁREZ RANGEL**  
Secretaria General.

**HONORABLES CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION  
CON VOZ VOTO**

CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO  
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ  
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLORÉZ  
CLEOMEDES BELLO VILLABONA  
DIONICIO CARRRERO CORREA  
HENRY GAMBOA MEZA  
ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ  
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA  
CAROLINA MORENO RANGEL  
SONIA SMITH NAVAS VARGAS  
CHRISTIAN NIÑO RUÍZ  
URIEL ORTÍZ RUÍZ  
ALFONSO PRIETO GARCÍA  
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ  
JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS  
DAVID CAMARGO DUARTE  
EDGAR SUÁREZ GUTIERREZ  
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO

ACTA No. 115 - FOLIO 2

La Presidencia, ordena a la secretaria hacer el primer llamado a lista y verificación del quórum.

La secretaria, procede a hacer el primer llamado a lista y verificación del quórum.

**PRIMER LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.**

CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ	POSITIVO

La secretaria informa a la Presidencia que han contestado a lista diez (10) Honorables Concejales, por lo tanto hay quórum.

La Presidencia, informa que habiendo quórum decisorio se declara un receso de cinco (5) minutos.

Transcurrido el tiempo reglamentario, la Presidencia ordena a la secretaria hacer verificación de quórum.

La secretaria, procede a hacer verificación de quórum.

**VERIFICACIÓN DE QUORUM.**

CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA	POSITIVO
JOSÉ ALFREDO ARIZA FLOREZ	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ	POSITIVO

ACTA No. 115 - FOLIO 3

CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	POSITIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGA	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ	POSITIVO

La secretaria informa a la Presidencia que han contestado a lista doce (12) Honorables Concejales, por lo tanto hay quórum.

La Presidencia, ordena a la secretaria continuar con la lectura del orden del día.

La secretaria, procede a dar lectura del orden del día.

**ORDEN DEL DÍA.**

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN, PARA LA REVISIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.
4. CITACIÓN AL DOCTOR ALVARO ANTONIO RAMIREZ SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA; CITACION A LA DOCTORA MARIA LEONOR JAIME GARCIA, SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE, TEMA: INFORME DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO FASE II.
5. LECTURA DE COMUNICACIONES.
6. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

BUCARAMANGA, JUEVES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2010. HORA TRES P.M. (3:00 A.M.)

ACTA No. 115 - FOLIO 4

**2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**INTERVENCIÓN DEL H.C. URIEL ORTIZ RUIZ:** Gracias Presidente, con las buenas tardes para todos y para todas. Presidente es para solicitarle pasar el punto quinto (5) al punto cuarto (4) y el cuarto (4) al quinto (5). Gracias Presidente.

**INTERVENCIÓN DEL H.C. CELESTINO MOJICA PEÑA:** Gracias Señor Presidente, con las muy buenas tardes para los compañeros de la Corporación y por supuesto a todos y cada una de las personas que nos acompañan en la tarde de hoy. Señor Presidente, igualmente yo quisiera solicitarle a usted que la misma solicitud que hace el Honorable Concejal Uriel Ortiz, el punto sexto (6) también pase a ser quinto (5) y de esa forma podamos tramitar algunas cosas que quiero sugerir, e igualmente Señor Presidente, dejar constancia que en el día de hoy se nos había informado de un debate totalmente diferente al que hoy esta planteado, estaba era citado el Señor Gerente del ISABU en el día de hoy, espero que, ahorita nos dará las indicaciones su Señoría, Señor Presidente y la secretaria, pero igualmente yo venia hoy preparado para un debate en torno a el ISABU, entonces por eso también quiero dejar esa constancia Señor Presidente.

La Presidencia, somete a consideración el orden del día con las respectivas modificaciones presentadas por los Honorables Concejales.

Intervención de la Presidencia, el punto quinto (5), pasa a ser el punto cuarto (4) y el punto sexto (6) pasa a ser el punto quinto (5) y así sucesivamente, señora secretaria votación nominal para el orden del día, propuesto por los Honorables Concejales. Y tenga lista las comunicaciones respectivas que hay del ISABU y del...continúe.

La secretaria, procede a hacer votación nominal para el orden del día y sus respectivas modificaciones.

**VOTACIÓN NOMINAL PARA EL ORDEN DEL DÍA CON SUS MODIFICACIONES**

CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO

ACTA No. 115 - FOLIO 5

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ	POSITIVO
CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	POSITIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGA	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ	POSITIVO

La secretaria informa a la Presidencia que han contestado a lista trece (13) Honorables Concejales, por lo tanto ha sido aprobado el orden del día.

La Presidencia, ordena a la secretaria continuar con la lectura del orden del día.

La secretaria, procede a dar lectura del orden del día.

**3. DESIGANCIÓN DE LA COMISION DEL ACTA DE LA PRESENTE SESION PLENARIA.**

La Presidencia, manifiesta que por la Mesa Directiva.

La Presidencia, ordena a la secretaria continuar con la lectura del orden del día.

La secretaria, procede a dar lectura del orden del día.

**4. LECTURA DE COMUNICACIONES.**

La secretaria informa a la Presidencia, que hay comunicaciones y procede a dar lectura de las mismas.

La Presidencia, pregunta que si hay una comunicación del ISABU.

La secretaria informa a la Presidencia que sí hay una comunicación del ISABU.

## ACTA No. 115 - FOLIO 6

La Presidencia, ordena leer la comunicación del ISABU a la secretaria.

La secretaria, procede a dar lectura de la comunicación enviada por el ISABU.

### **Comunicación**

Bucaramanga veintinueve (29) de Julio del 2010

Doctor Dionicio Carrero Correa (Presidente, del Concejo de Bucaramanga), Honorable Concejal.

Amablemente me permito informar que el Doctor Juan José Rey Serrano, Gerente de ESE, tiene incapacidad medica por el día de hoy, razón por la cual no podrá presentarse a la plenaria en la que presentaría respuesta al cuestionario e informe de gestión con base en las proposiciones 011 y 047 citada para las tres p.m. (3:00 P.M.); agradezco su comprensión y colaboración. Cordial saludo. Firma la Coordinadora de Talento Humano, Zoraya el Pilar Martínez Pilonieta.

La Presidencia ordena a la secretaria dar lectura de la segunda comunicación.

La secretaria procede a dar lectura a la segunda proposición.

### **Comunicación**

Bucaramanga veintiocho (28) de Julio del 2010. Doctor Dionicio Carrero Correa (Presidente del Concejo Municipal), Honorables Concejales.

Referencia solicitud: autorización para salir del país.

Respetado Presidente y Honorables Concejales. De manera atenta me permito comunicarle que he recibido comunicación del Doctor Pedro T. Nevado Batalla Moreno, profesor titulas de Derecho Administrativo, con el fin de participar en el seminario, cuyo objeto es reflexionar sobre las experiencias de la globalización y competitividad de la Administración y de las Administraciones Publicas en Iberoamérica, el evento se desarrollará en las instalaciones de la Universidad de Salamanca en España, del treinta (30) de Julio al seis (6) de Agosto del 2010. De conformidad con lo expuesto en el articulo 112 de la ley 136 de 1994, solicito al Honorable Concejo Municipal se conceda la respectiva comunicación para salir del país desde el veintinueve (29) de Julio, en hora de la noche, al seis (6) de Agosto del 2010, a la Ciudad de Salamanca - España. De los asuntos sujetos del despacho mientras dure mi ausencia, quedara encargada a partir del día jueves veintinueve (29) de Julio del 2010, en horas de la

ACTA No. 115 - FOLIO 7

noche a la Doctora Lucy Alexandra Guerrero Rodríguez, Secretaria de Hacienda, sin desvincularse de las actividades propias de su cargo. Cordial saludo, firma, el Alcalde de Bucaramanga Fernando Vargas Mendoza.

La Presidencia, somete a consideración la proposición presentada por el Alcalde de Bucaramanga.

La secretaria, procede a hacer votación nominal para la aprobación de la comunicación presentada por el Señor Alcalde.

**VOTACIÓN NOMINAL PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE.**

CARMEN LUCÍA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ	POSITIVO
CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	POSITIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGA	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ	POSITIVO

La secretaria informa a la Presidencia que han contestado a lista trece (13) Honorables Concejales, por lo tanto ha sido aprobado el permiso del Señor Alcalde.

Intervención de la Presidencia, tiene la palabra el Honorable Concejal Celestino Mojica, el no tiene que ver con la comunicación anterior a la que se acabo de aprobar.

**INTERVENCIÓN DEL H.C. CELESTINO MOJICA PEÑA:** Gracias Señor Presidente, con las muy buenas tardes para los compañeros de la Corporación, por supuesto a las personas que nos acompañan en la tarde de hoy, agradecerle también la asistencia a la Señora Secretaria de Salud. Señor Presidente quería hacer referencia primero que todo, que yo era una de los citantes para en torno a los debates que quería hacer referencia que íbamos a llevar a cabo al Señor Gerente del ISABU, y que hoy lamentablemente a escasas horas del debate,

## ACTA No. 115 - FOLIO 8

desafortunadamente le dio una, me imagino yo, grave enfermedad, faltando tres (3) horas y media, yo creo que esa enfermedad que a todos nos da, que es la única que reparte mi Dios, e igualmente Señor Presidente, quiero decirle a usted, que yo tenia un debate hecho y quisiera con la venia de todos los Honorables Concejales, se me permitiera como vocero de la bancada del partido de Integración Nacional y como miembro de las minorías de esta corporación hacer mi exposición Señor Presidente para poder seguir haciendo este control político, para qué quiero hacer esto Honorables Concejales, para que queden las constancias en el acta, yo hubiera querido que el Señor Gerente hubiera estado aquí dándole la cara al Concejo y a la ciudadanía, pero si el no estuvo a bien hacerlo acá, entonces que le de la cara a los organismos respectivos, entonces Señor Presidente, una cosa como citante y la otra como vocero de un partido que hace parte aquí de el Concejo de Bucaramanga, le solicito a usted con su venia, basándome en el tiempo que nos permite Señor Presidente, que me permita hacer la exposición Señor Presidente.

Intervención de la Presidencia, entonces Honorables Concejales el punto de comunicaciones se agoto, sigue el punto de proposiciones, continuemos con el orden del día en el punto de proposiciones para que empiece usted Honorable Concejal como vocero del partido de Integración Nacional.

La Presidencia, ordena a la secretaria continuar con la lectura del orden del día.

La secretaria, procede a dar lectura del orden del día.

### **5. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.**

**INTERVENCIÓN DEL H.C. CELESTINO MOJICA PEÑA:** Gracias Señor Presidente, nuevamente a usted que nos solicita en este recinto de la democracia participar en una de las funciones como Concejales que es el control político. Nuevamente muy buenas tardes Honorables Concejales y personas que nos acompañan en el recinto. Señor Presidente como vocero del PIN, le agradezco a mi bancada permitirme llevar las riendas de este debate en el día de hoy. Primero que todo quiero decir que esto no es debate personal, que esto es un debate de control político que me lo permite la Constitución y la ley, por ser un Concejal en ejercicio, Señor Presidente.



## ACTA No. 115 - FOLIO 9

Lamento profundamente que el Señor Gerente del ISABU no se encuentre en la tarde de hoy y le solicito Señor Presidente que tenga la oportunidad de analizar la comunicación que envié al Concejo de Bucaramanga donde no esta por ninguna parte el soporte de esta incapacidad de la EPS a la cual le haga parte el Señor Gerente del ISABU donde solamente esta firmada por una funcionaria alterna al Señor Gerente del ISABU que es la Señora si estoy bien, de talento humano. Quería decirle al Señor Gerente, mi nombre completo Celestino Mojica Peña y quería hacer referencia a esto Señor Presidente de mi nombre porque ha hecho carrera en las instalaciones del ISABU y primordialmente por el Señor Gerente de colocarme apodos a mi como persona, igualmente quiero concluir Señor Presidente que uno, el respeto no lo exige, uno el respeto se lo gana con el transcurrir del tiempo y yo creo que este respeto yo me lo he ganado siendo tres (3) veces consecutivas elegido Concejal de la ciudad y habiéndome preparado para una profesión para hacer y representar a la comunidad de Bucaramanga lo más digno posible, yo no quiero hacer la referencia que a nosotros los Concejales nos elige la comunidad y por el contrario al Señor Gerente del ISABU, lo eligieron algún amigo, por cierto que es un gran hombre y un gran político, un ex Secretario de Salud del Municipio, tío de una Concejal de Bucaramanga que nos acompaña en este recinto de la democracia, a los cuales hoy el Señor Gerente del ISABU persigue y ataca hoy en día y como dice un adagio popular, "el perro muerde la mano del amo, que le da de comer", así fueron los inicios del Señor Gerente del ISABU para llegar allá por un encargo en el año 2007. Quiero hacer referencia a este debate solamente a cuatro temas en concreto Señor Presidente, todo esto lo tengo sustentado en los documentos que tengo aquí sobre mi escritorio, basado en los derechos de petición enviados a la ESA ISABU, en los cuales muchos de estos derechos de petición se mofaba los funcionarios de esta entidad y decían que al Concejal Habían que llenarlos de documentos, que ellos los dejaban ahí, pero no sabían Doctor Edgar Suarez somos personas responsables, serias, trabajadoras y que contamos con un excelente equipo de trabajo, que son nuestros asistentes, nuestras unidades de apoyo que nos permiten estudiar, analizar e investigar todos estos temas, por eso lo importante Honorables Concejales de pagarle puntualmente a los empleados y no como esta ocurriendo ahora en la ESA ISABU, que ni a los médicos, ni a las unidades de enfermería, en fin, a todos los funcionarios de salud administrativo de esta entidad hoy se le adeuda el mes de Junio y dentro de pocos días el mes de Julio, que ya esta por terminar, qué eficacia y qué eficiencia podemos exigirle a los funcionarios que no han podido pagar su arriendo, su mercado y los servicios públicos que entre otras

ACTA No. 115 - FOLIO 10

cosas, de qué sirve ampliar la cobertura en salud de la ciudad veinticuatro (24) horas si ni siquiera somos capaces de cumplirle a los funcionarios con su salario, si ellos son la cara de la ESA ISABU ante la comunidad, yo tenía una de las preguntas, uno de los interrogantes al Señor Gerente del ISABU, que ¿qué ha pasado con el entre... que aprobamos aquí los Concejales de la Ciudad de Bucaramanga, casi por veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000)?, para el mejoramiento de los centros de salud, desde hace cuánto aprobamos esto aquí en el Concejo de Bucaramanga y no ha pasado absolutamente nada. Ahora sí voy a entrar en materia Honorables Concejales, de los cuatro (4) temas de los que hoy voy a hacer colación.

Primero quiero referirme al contrato numero treinta y uno (31), firmado el tres (3) de Enero de 2008 para el suministro de medicamentos entre la ESE ISABU y Metro Drogas, según la clausula tercera de este contrato para efectos legales fiscales, este contrato tuvo un valor de doscientos veinticinco millones de pesos (\$225.000.000), según certificado de disponibilidad numero 002 de Enero dos (2) de 2008 y registro presupuestal 373 del tres (3) de Enero de 2008, se realizó un contrato adicional al contrato treinta y uno (31) el cual se realizó el plan de ejecución y el valor estipulado en ciento doce millones quinientos mil pesos (\$112.500.000), la vigencia del contrato adicional era hasta el doce (12) de Marzo de 2008 o hasta agotar el presupuesto, según el certificado de disponibilidad numero ochenta y uno (81) de Febrero primero (1) de 2008, registro presupuestal numero ocho sesenta y tres (863) del doce (12) de Febrero del 2008, valor del CDP y del RP, es de ciento doce millones (112.000.000), pero este DCP claramente se registra un saldo disponible, por valor de mil ciento sesenta y dos millones quinientos mil pesos (\$1.162.500.000), según el acta de liquidación del contrato treinta y uno (31), del tres (3) de Enero del 2008, el valor total del contrato fue de trescientos treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$337.500.000) y su fecha de liquidación fue el veintinueve de Julio de 2008. Entramos en materia, la presunta violación a la ley disciplinaria penal y contractual entre otras en mi modo y forma de ver como Concejal y como abogado, con base en lo anterior se tiene que tener en claro lo siguiente, que el salario mínimo legal mensual vigente decretado por el Gobierno Nacional para el año 2008 era de cuatros cientos sesenta y un mil quinientos pesos (\$461.500) y la contratación directa, según el manual legal de contratación del ISABU, no podía exceder de quinientos (500) salarios mínimos mensuales, lo cual daba un valor máximo de doscientos treinta millones setecientos cincuenta mil pesos (\$230.750.000) para el año 2008, el contrato numero treinta y

ACTA No. 115 - FOLIO 11

uno (31) según el acta de liquidación final, registró un valor final del contrato de trescientos treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000), con el cual demuestra, presuntamente que se violó este manual, debido a que se excedió en más de doscientos treinta y uno punto tres (231.3), salarios mínimos mensuales vigentes para la fecha y en dinero es de ciento seis millones setecientos cincuenta mil pesos (\$106.750.000).

Honorables Concejales, es por lo anteriormente demostrado que se debió realizar licitación pública desde el inicio del año fiscal 2008, puesto que se encontraba aprobada en el acuerdo de Junta Directiva, numero 005 de Diciembre veintisiete (27) del 2007, el presupuesto de rentas y gastos del ISABU para el año 2008 y en su numeral, numero 354701001, estaba aprobado una aportación presupuestal de mil quinientos cincuenta millones de pesos (\$1.550.000.000) para medicamentos, a demás en el CDP numero ochenta y uno (81), claramente se registra que había un saldo disponible para esa fecha, empezando el año, empezando a penas a ejecutarse el presupuesto para la vigencia de 2008, de mil ciento sesenta y dos millones quinientos mil pesos (\$1.162.500.000), a la cual solo el Señor Gerente se limito a realizar una contratación directa y esperar un tiempo para licitar y así cubrir todo el año con la misma firma de medicamentos, esto también sucedió para el año 2009 y para el año 2010, vale la pena aclarar que el presupuesto de rentas y gastos de ISABU, a penas estaba empezando a ejecutarse, por lo que tenía disponible completamente sus apropiaciones presupuestales y si era porque no le habían contratado el programa de "Bucaramanga Sana", atención a la población pobre no asegurada, si dio a la demanda, es un argumento totalmente ilógico, puesto que todos los años como es bien conocido por el Señor Gerente, siempre la contratan la Alcaldía de Bucaramanga con el ISABU, los contratos con el ISABU para atención a la población pobre se vienen realizando desde el año 1997 cuando el ISABU se transformó en una empresa social del Estado y se creó la Dirección Territorial de Salud, en ese entonces Departamento Administrativo de Salud y Seguridad Social de Bucaramanga, DASBU, desde el año 2000, en el Gobierno del Doctor Cote Peña, el DASBU se transformó en la Secretaria de Salud y Ambiente, con el nombre de "Bucaramanga Sana", se viene desarrollando desde el año 2002, el monto contratado para el año 2008 fue de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ciento treinta y un mil doscientos sesenta y dos pesos (\$2.444.131.262); para el año 2009, mil novecientos catorce mil setecientos setenta y cuatro mil novecientos siete pesos (\$1.914.774.907); y para el año 2010, mil doscientos cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos (\$1.246.456.000), estos recursos son para

## ACTA No. 115 - FOLIO 12

atender a la población pobre no afiliada, esto es para las personas de nivel uno (1) y dos (2) del SISBEN que aun no son beneficiarias del régimen subsidiado y para el nivel tres (3), estos recursos han venido disminuyendo, pues la cobertura del régimen subsidiado ha crecido, a demás que es una obligación legal esa contratación y esta articulada en formas del Gobierno y en el mismo Plan de Desarrollo de esta Alcaldía. Lo anterior, Honorables Concejales, lo tomo con base y de acuerdo a la siguiente jurisprudencia y doctrina, entre otras que reza (abro comillas): "creemos junto con el parecer mayoritario que nuestra jurisprudencia y nuestra doctrina que hay fraccionamiento de contratos cuando de manera artificiosa se deshace la unidad natural del objeto contractual con el propósito de contratar directamente a aquello que en principio debió ser licitado o públicamente concursado". Andrés Mutis Venegas y Andrés Quintero Munera. La contratación estatal, análisis perspectiva. Bogotá, Universidad Pontificia, Universidad Javeriana del 2000, página 176. Procuraduría auxiliar para asuntos disciplinarios, fallo de segunda instancia, radicación 15460482- del 2001 y reiterado en el anterior concepto en los fallos de segunda instancia proferidos por la Procuraduría Auxiliar para asuntos disciplinarios.

Entonces, hay fraccionamiento cuando una entidad de especie, cuando se participa por ejemplo en dos (2) ó tres (3) contratos de la misma obra, o en este caso por los mismo medicamentos, Concejo de Estado sale a consulta y en el servicio civil dieciocho (18) de Diciembre de 1989. Magistrado ponente, Doctor Jaime Paredes. Radicación numero 328, referencia, consulta al Ministerio de Gobierno, provisión de fraccionamientos de contratos. Se contrata entre las mismas partes, siempre y cuando se trate de efectos idénticos en su misma especie y esta especie son los medicamentos que se necesitaban en la ESE ISABU. Este es el primer hecho Señora Secretaria de Salud, que también usted tiene que ver con esto, porque ustedes son los que giran los recursos hacia el ISABU, quiero hacer referencia al primero, le dije que eran cuatro (4) hecho, voy a hacer referencia al segundo (2) hecho. Se firma el contrato numero cincuenta y tres (53), del once (11) de Marzo del 2008, con la empresa Metro Drogas para el suministro de medicamentos, nótese usted que es con la misma empresa con que hicieron el contrato numero treinta y uno (31) ahí está, en mi forma de ver, el presunto fraccionamiento de contratos que la ley y la constitución prohíben, que extrañamente es la misma que ha venido manejando este suministro durante aproximadamente el noventa por ciento el periodo del actual Gerente, puesto que a los pocos días de estrenarse en la Gerencia del ISABU, sale la empresa Disfarma, que venía manejando esto antes de

ACTA No. 115 - FOLIO 13

la entrada del actual Gerente. Resulta Honorables Concejales, que este contrato numero: cincuenta y tres (53), fue por un valor de novecientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos (\$958.479.000), según el CDP numero: 113 de Febrero nueve (9) del 2008 y el RP numero 996, del once (11) de Marzo del 2008, luego se hace un primer contrato adicional por treinta y cinco millones (35.000.000), firmado el dos (2) me Mayo del 2008 y un segundo contrato adicional, por un valor de cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil quinientos pesos (\$464.239.500.000), de el once (11) de Septiembre del 2008, fecha que recordaran ustedes el once (11) de Septiembre, hasta ahí todo iba bien, Honorables Concejales, el valor del contrato y los dos (2) adicionales suman un total de: mil cuatrocientos noventa y siete millones setecientos dieciocho mil, quinientos pesos (\$1.497.718.500), es decir cumplía con el manual de contratación del ISABU y con los principios rectores de la ley 80 de 1993, cuando aparece un valor adicional ejecutado por: cincuenta y siete millones, cuatrocientos once mil ciento sesenta pesos (\$57.411.060), según el Gerente por una variación en las bases de datos en Noviembre de 2008, según lo firmado por el Señor Gerente en el acta de liquidación de dicho contrato, el treinta (30) de Abril del 2009, lo cual dio un valor total ejecutado de contrato de: mil quinientos cincuenta y cinco millones ciento veintinueve mil seis cientos sesenta (1.555.129.660), violando claramente el Artículo 37 del Manual de Contratación que reza lo siguiente: "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%)de su valor inicial". Este contrato se tomó en cuenta un numero de usuarios que con base en el contrato, Señor Secretaria de Salud, de ciento noventa y seis mil doscientos nueve (196.209) usuarios, pero extrañamente no tuvo en cuenta la disminución de usuarios en estas mismas bases de datos en los meses de Marzo de 2008, según radicado numero: 00174, firmado por Adriana de la O, Jefe de la Oficina de Facturación de la ESE ISABU; que el total para Marzo fue de ciento noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco (195.565) usuarios; para el mes de Abril del 2008, se disminuyó en ciento noventa y tres mil cuatrocientos veintinueve (193.429) usuarios; para el mes de Mayo del 2008, disminuyó a ciento noventa y tres mil doscientos noventa y ocho (193.298) usuarios la base de datos; para Agosto del 2008, disminuyó en ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta y ocho (193.758) usuarios la base de datos; para Septiembre del 2008, disminuyó en ciento ochenta y nueve mil trescientos setenta y cinco (189.375) usuarios la base de datos; para Octubre del 2008, disminuyó a ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos (189.462) usuarios en la base de datos. Estos meses dan un gran total de

ACTA No. 115 - FOLIO 14

disminución de usuarios en la base de datos enviada por la ESA ISABU, a Metro drogas, estas disminuciones Honorables Concejales suman la bobadita de: veintinueve mil ciento ochenta y siete (29.187) usuarios, pero también hay que ser objetivos, en el mes de Febrero del 2008 y en Junio del 2008 aumentó un total de tres mil cuatrocientos cincuenta y seis (3.456) usuarios, sumamos y restamos la diferencia, entra a favor del ISABU, veinte cinco mil setecientos treinta y un (25.731) usuarios al treinta y uno (31) de Octubre del 2008. Todo esto lo tengo en el derecho de petición que le envié al Señor Gerente el día cinco (5) de Mayo del 2010 y seis (6) de Mayo del 2010, sin embargo el Señor Gerente en su proceder subrepticio no se le dio si no, por no enviarme la información completa, pensando que estos documentos era solamente para guardarlos en los anaqueles de mi oficina, a lo cual me obligó a enviarle nuevamente un derecho de petición solicitándole los documentos faltantes que eran entre otros, eran: el acta de finalización, el acta de liquidación final del contrato en mención de fecha: treinta (30) de Abril del 2009; así mismo según la Coordinadora de Facturación del ISABU, me respondieron: que no había sido posible encontrar la información de usuario de la base de datos del mes de Noviembre, que es donde ellos, ahorita voy a explicar, dicen que se aumentó o varió la base de datos y por el contrario quiero recalcar, que sí encontraron toda la información del resto del año del 2008, del 2009 y del 2010, por lo anterior me vi abocado a enviar un nuevo derecho de petición donde tuve que recordarles algunos Artículos de la ley 134 del 2002, Código Disciplinario Único, que entre otras reza: prohibiciones, omitir, retardar o no suministrar debida y oportunamente respuesta a las peticiones respetuosas, como lo he venido haciendo ante la Gerencia del ISABU y de repente, como por arte de magia apareció en el archivo definitivo de la entidad la información solicitada por este humilde Concejal, para mi forma de ver, me ocultaron información y si esto lo hacen conmigo, qué puede esperar un ciudadano del común, esto es una desfachatez por parte de la Gerencia y ¿porqué le creo yo que no aparecían estos documentos Honorables Concejales?, por que en el acta de finalización y en el acta de liquidación suscrita y firmada por el Señor Gerente, entre otros argumentan que en el mes de Noviembre del 2008 habían aumentado el numero de usuarios de la base de datos en catorce mil doscientos setenta y uno (14.271) por encima del numero contratado inicialmente, pero recordemos que al treinta y uno (31) de Octubre había un numero de usuarios a favor del ISABU de veinticinco mil setecientos treinta y un (25.731) usuarios, si sumamos y restamos ambos valores nos da un numero a favor de usuarios, no capitados, por Metro drogas, es decir entre el ISABU en

## ACTA No. 115 - FOLIO 15

once mil cuatrocientos sesenta (11.460) usuarios no capitados en el mes de, perdón en el año de 2008, ahora bien volviendo al tema en cuestión, lo cual estaba demostrado plenamente en el acta de liquidación final del contrato numero: cincuenta y tres (53), quisiera que me prestaran atención Honorables Concejales, fue que no se le dio sino por contratar sin el certificado de disponibilidad presupuestal, ni con el registro presupuestal, ni quedó registrada en la resolución de cuentas por pagar por parte de la ESA ISABU, es decir, el Señor Gerente manejó esto como si fuese el dueño, el amo y señor de esta entidad y se le olvidó que esto es una empresa social del estado, del Municipio de Bucaramanga, en donde tenia que cumplir un mínimo de requisitos y a mi forma de ver, realizó presuntamente un contrato verbal y ahora busca solucionarlo por medio de una conciliación, que a la fecha no se ha podido llevar a cabo, es decir pasó el año 2009 y va más de la mitad el 2010 y no han podido realizar una conciliación del año 2008. Funcionarios de la Fiscalía que están siguiendo el desarrollo de este debate por la página web de la Corporación, miren con lupa las siguientes leyes y normas que presuntamente fueron violadas por la Gerencia de la ESE ISABU y por qué hago referencia a los amigos de la Fiscalía, Señor Presidente, porque la Fiscalía dicta de delitos públicos, solicité que se hiciera un seguimiento e igualmente Señor Presidente esta acta solicito que sea enviada a la Fiscalía de delitos públicos, copia autentica y original para que sea investigado esto por parte de la Fiscalía e igualmente, Señora Secretaria que esto sea enviado a la Procuraduría en Bogotá, donde solicito especialmente que se nombre una comisión especial con la Procuraduría en Bogotá y se venga a investigar a todas estas presuntas irregularidades en la ESA ISABU. Lo establecido en los Artículos 71, 112 y 113 del Decreto 111 de 1996. Estatuto orgánico de presupuesto, numerales 1, 2, 3 y 10 del Artículo 34, deberes 1 y del Artículo 35 Prohibiciones 4, 22 y 31 del Artículo 38; faltas gravísimas de la ley 134 del código disciplinario único, igual que los Artículos 6, 123 y 209 de la Constitución Política, el Artículo 6, 21, 22, 23, 24, 28, 31, 36, 37, 38 y 46 del Manual de Contratación del ISABU, Acuerdo 004 del treinta y uno de Octubre del 2003; Artículos 23 y 24, el numeral 8, 25 y 26 en los numerales 2, 4 y 5; Artículo 34 y 40 de la ley 80 de 1993; la resolución numero 036 de Mayo siete (7) de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico y el Manual específico de funciones del Señor Gerente del ISABU, en la inscripción de funciones del Gerente en los numerales 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10 y 13, además la Gerencia del ISABU al momento de estudiar, revisar y corroborar lo facturado por Metro Drogas mes a mes, debieron tomar las medidas pertinentes y conducentes y no sobre la

ACTA No. 115 - FOLIO 16

marcha aconsejando que no se podían exceder del valor pactado y menos cuando la clausula segunda del contrato cincuenta y tres (53) del 2008 y todos los otros contratos firmados durante el 2009 y 2010 tenían un valor máximo estipulado y/o era hasta agotar el presupuesto del contrato, de lo cual hizo caso omiso y certificó entrega de medicamentos y valores adicionales sin el CDP ni el RP, ni aprobación de las garantías de ley exigidas por el valor adicional ejecutado de cincuenta y siete millones, cuatrocientos once mil ciento sesenta pesos (\$57.411.160), al igual que les debió tener en cuenta el incremento de disminución de costos en las bases de datos debido a que estaba estipulado desde el inicio que varían de acuerdo a las novedades y no reconocimiento por parte del ente territorial a las EPS de régimen subsidiado o a la ESE ISABU del valor de la UPC, por motivos de la suspensión, por multiafiliación y/o carnetización, sin tener que entrar a violar disposiciones de carácter legal como para eso se violaron los artículos 71, 102 y 103; de otra parte la prestación del suministro de medicamentos para la población pobre, cubierta y no cubierta constituida la demanda, aceptado y autorizado por la ESA ISABU en el informe, en mi forma de ver y presuntamente de forma verbal, violándose de esa forma la contratación del ISABU en lo establecido en el Artículo 23. Principio de Economía, el ISABU iniciara en inscripción de contrato cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales, en los Artículos 31 y 36 que reza: los contratos que celebre el ISABU contarán por escritos" (cierro comillas), Artículo 37, del parágrafo que registra los contratos (abro comillas): "no podían adicionarse más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado", este en salario mínimo legales vigentes mensuales debido que al sumar los cincuenta y siete millones cuatrocientos once mil ciento sesenta pesos (\$57.411.160), que se excedieron de un total desfasado en ciento veinticuatro punto, cuatro (124.4) salarios mínimos legales vigentes mensuales. En relación a lo que quisiera argumentar el Señor Gerente, cuando quiera argumentarlo en la Fiscalía General de la Nación y en la Procuraduría General de la Nación, no podrá ser excusa que para dar aplicación de forma adecuada a las imposiciones legales por cuanto el ISABU a la fecha tenía un presupuesto de rentas y gastos totalmente financiado para el 2008, máxime con el rubro de medicamentos, debió prever todas las situaciones tanto de administración de personal, presupuesto y de contratación para garantizar el suministro de medicamentos y no argumentar posteriormente que por dichas ocupaciones fue imposible cumplir con esta entrega, llegar a deducir que se la jugó en defensa de la población pobre no cubierta con subsidio a la demanda y de pronto preguntar ahora, ¿qué se hubiera sido más prudente no



ACTA No. 115 - FOLIO 17

celebrar contratos sin disponibilidad presupuestal, sin registro presupuestal y exponer a la salud de sus usuarios?, considero que no fue ese el recibo por cuanto se dijo anteriormente se debieron planear y prever todas las circunstancias con anterioridad a esta irregularidad y tomar las medidas pertinentes con el periodo contractual.

Señor Presidente, igualmente quiero hacer referencia, quiero traer a colación algunos apartes del proceso treinta, cinco dos (30512) de la Corte Suprema de Justicia donde se podrá mirar si ya se ha investigado y ya se ha sancionado a varios funcionarios, inclusive en estos momentos tiene resolución de acusación un ex Gerente del ISABU por este mismo motivo al temas de medicamentos.

Paso Señor Presidente, al caso numero tres (3), a demás no bastándole con lo anterior al Señor Gerente hizo lo mismo con el contrato numero cuarenta (40) del 2009, suscrito por el Señor Gerente con la firma Sandesol S.A para la recolección de residuos sólidos hospitalarios, donde claramente y esta registrado con su firma que en el acta de liquidación final de dichos contratos suscrita el treinta (30) de Octubre de 2009 dejaron sin CDP y RP un valor de cuatro millones ciento cincuenta y seis mil pesos (\$4.156.000), a demás a la fecha ya pagaron este dinero sin quedar aprobado este procedimiento por el comité de conciliación de la ESA ISABU, lo cual claramente esta configurado en un hecho cumplido que castiga la ley, lo anterior esta demostrado en las siguientes inconsistencias, aparate de hablar estoy dando todas las pruebas donde prueban las presuntas violaciones a la norma. La carta de solicitud del CDP esta de fecha del cinco (5) de Enero del 2010 y el CDP y el RP fue pedido el treinta (30) de Diciembre del 2009, igualmente entre otros casos errores esta que liquidaron contrato el treinta (30) de Octubre del 2009 y dejaron suscrito lo anterior citado en todos los documentos y soportes que hoy tengo.

Señor Presidente, este es el cuarto (4) y último caso, que voy a traer a colación para terminar, como recordaran ustedes llevamos casi dos (2) meses sin pagarle a los funcionarios de la ESE ISABU, pero nos damos el lujo de tener puestos de corbata, presuntamente y de nómina en la ESA ISABU, es decir no les pagamos cumplidamente a todos los funcionarios que sí van y cumplen el horario y atienden a la comunidad, pero tenemos puestos de corbata en la ESA ISABU y sí les pagamos a las personas y hoy les pagan puntualmente porque son de nómina y ni siquiera van a ganarse el sueldo legalmente, presuntamente voy a traer al caso de colación, del auxiliar de enfermería Martha Ruth Núñez Gómez, estoy esperando la respuesta del derecho de petición inherente en este caso y espero que haya gente del ISABU en estos momentos en la pagina web observando lo que voy a decir, quiero decirle al

ACTA No. 115 - FOLIO 18

Señor Gerente: que esto es cierto y él lo sabe, él ya mandó inclusive a buscar la carpeta laboral de esta funcionaria, allá me lo dijo una recontra pajarita y no cuenta con ningún soporte de incapacidades medicas a la fecha, dicha funcionaria esta afiliada a la EPS SANITAS, una entidad seria y prestigiosa de Bucaramanga, que registra todo debidamente en su software cuando presta un servicio a cualquiera a sus usuarios, es por esto también que le quiero mandar un saludo y un mensaje especial al Doctor Orduz, Gerente Regional de SANITAS EPS y que estoy seguro que no se va a prestar para los conclaves que están haciendo algunos funcionarios fuera del ISABU para mirar cómo arreglan la no asistencia a trabajar de la señora Martha Ruth Núñez Gómez, presuntamente, es decir lleva tres (3) días Señora Gerente para que usted sepan, reunidos algunos funcionarios allá para ver cómo acomodan esta situación y justificar el por qué esta persona no vaya a trabajar a la ESA ISABU, pero me pareció tan seria la EPS SANITAS, Honorables Concejales que inclusive ya solicite aquí en el Concejo que me trasladaran allá, porque están todos los soporte y pediré legalmente que ese software se mande como prueba a la Fiscalía y lo hagan saber allá a SANITAS para que se den cuenta que en ningún momento esa EPS de la cual hace parte esa funcionaria, nunca le dio una incapacidad medica Honorables Concejales, igualmente a las personas que hacen parte del comité paritario de Salud Ocupacional, Señora Secretaria de Salud, es decir el Copazo, donde ya poseo todas las actas respectivas, Señora Secretaria ya tengo los soportes de lo que estoy diciendo, donde denuncian esta irregularidad de esta funcionaria que no iba a cumplir con sus obligaciones y esa en las actas y tengo copia y estoy esperando el derecho de petición que me lo entreguen para poderlo allegar a la pruebas de la Fiscalía, documentos reales de este tema, para que no las personas que hacen parte de este copazo no se presten para nada indebido, porque préstese el que se preste denunciaré a las personas que lo hagan y son ellas las que tendrán que responder, inclusive con cárcel porque esto se podría prestar para un, falsedad en documento publico, así mismo quiero mandarle un mensaje al jefe inmediato de dicha funcionaria, quiero decirle que no se preste tampoco, presuntamente porque lo están presionando para diligenciar el acta o actas de evaluación de desempeño de esta señora, porque presuntamente podría caer una falsedad de documento publico y esto lo conllevaría a un proceso penal, a este funcionario, yo quiero mandarle también un saludo a la Sub Secretaria Administrativa, Señor Presidente a la Doctora Adriana Gómez, a la cual yo conozco del ISABU, la conozco porque desde años atrás, no como funcionaria, sino como amiga de mi familia ya que su señor padre fue socio de mi papá, e igualmente el papá de ella es el padrino de

ACTA No. 115 - FOLIO 19

bautizo de mi hermana menor, ¿para qué le traigo esto a colación?, para decirle a Adriana, que por más amistad, entre mayor amistad Doctor Edgar Suarez, mayor claridad, que no se vaya ella a prestar a nada ilícito porque me vería también abocado a presentar las renunciaciones respectivas, quiero aprovechar esto para que si ella me esta viendo y escuchando en estos momentos en la pagina web, sea muy seria y todo esto Honorables Concejales lo estoy diciendo clara y específicamente porque tengo los documentos y los soportes para decir todo lo que he dicho en el día de hoy; también quiero hacer salvedad, aun que ahora esa funcionaria esta yendo regularmente a laboral, porque ahora va a laborar en raticos, esto no le exime de los pagos realizados sin fundamente varios meses por esta marcada ausencia que ella llevó en esta entidad. Señor Presidente, le agradezco a usted la forma democrática y a todos los Concejales, pero es mi deber como Concejal de la ciudad hacer claridad en esto, es triste Señora Gerente, Doctora, Señora Secretaria de Salud que allá tengan dos (2) meses en el ISABU sin que se le paguen a los empleados, se han subido los salarios todos y cada uno de los funcionarios que están en nomina año a año, porque así lo ordena la ley y todas esas OPS que hoy tiene el ISABU llevan muchísimos años sin aumentarle y todavía no le aumentan el sueldo y todavía los tienen casi dos (2) meses sin pagar, imagínese usted Señora Gerente, ¿con qué ánimos? y con qué deseos se va a ir a atender a un centro de salud de la Ciudad de Bucaramanga, cuando no les pagan, sean serios, sean cumplidores con la gente, cúmplanle y hagan todo lo necesario para que esto sea una necesidad. Igualmente Señor Presidente quiero ratificarme, e igualmente que quede constancia expresa en el acta, que solicito que todo lo que dije hoy en el acta tanto en el acta, como en la forma magnetofónica sea enviada a la Fiscalía General de la Nación, delitos ante la Administración Publica e igualmente se coloque esto, se expide perdón a la Procuraduría General de la Nación, no ala Personería, ni a la Procuraduría aquí provincial, no, a la Procuraduría General de la Nación para que se nombre una comisión especial, igualmente voy a aprovechar aquí, lastima que no se encuentre el Doctor Edgar Higinio Villabona, pero voy a solicitarle a él que es amigo del Señor Procurador que me consiga una cita con el Doctor Alejandro Ordoñez para hacerle llegar a él, iguáleme todas y cada una de las denuncias, y solamente hablé de cuatro (4) casos en concreto, pero hay muchísimos casos más en la ESA ISABU. Gracias Señor Presidente.

Intervención de la Presidencia, trataremos Honorable Concejal en lo posible de que el Director del ISABU en algún momento se haga presente al Concejo, a atreves de las próximas

ACTA No. 115 - FOLIO 20

sesiones o a través de una comisión. Tiene la palabra el Honorable Concejal Edgar Suárez, estamos en proposiciones, no sé si será para presentar una proposición o para abrir otra, Honorable Concejal.

**INTERVENCIÓN DEL H.C. EDGAR SUÁREZ GUTIERREZ:** Gracias Presidente. Presidente, yo quiero aprovechar la reunión de hoy que al parecer el punto del día va a ser muy rápido, que es el tema de la sede del Concejo, para tocar un tema que a mi me parece que es importante y necesario, para nosotros los Concejales y es el siguiente Presidente. Nosotros aprobamos por Acuerdo Municipal, es el Acuerdo 101 de Diciembre treinta (30) del 2009, el cual estableció los factores de subsidio y acuerdos solidarios para los servicios públicos domiciliarios del Acueducto, Alcantarillado y Aseo para la vigencia del 2010. Presidente, yo no recuerdo si algún Concejal tocó acá la nulidad que el Consejo de Estado le dio a unos decretos con los cuales nosotros aprobamos estos Acuerdos Municipales el día veintiocho (28) de Diciembre del 2009, el Consejo de Estado se pronunció en torno a estos decretos, el veinticinco (25) de Marzo del 2010, pasada la contención del derecho administrativo, sesión cuarta (4), he estado mirando en los apartes los cuales del decreto 056 del 2006, declararon, o sea el Consejo de Estado qué apartes desde allá están hoy día como mudos, yo los he venido comparando con el Proyecto de Acuerdo que aprobamos y a mí me parece importante hacerle caer en cuenta a la Administración, hacerle caer en cuenta al Concejo y hacerle caer en cuenta a las entidades prestadoras del servicio, que al parecer nosotros el factor de los aportes los están cobrando actualmente sin fuerza de ley, hoy llamé al Acueducto Metropolitano, cambiaron al señor comercial de Presidente, el Señor Álvaro, no recuerdo el apellido y a mí él me dijo que actualmente los aportes dados por el estrato cinco (5), seis (6) y siete (7), y también dados por la parte comercial y por la parte de las industrias, se esta cobrando con base en el Acuerdo Municipal aprobado por nosotros, Presidente, a mí me parece que es delicado el tema, porque un articulo completo del Acuerdo esta hoy día por el Consejo de Estado declarado mudo, el Consejo de Estado lo declaro mudo y por ese Acuerdo Municipal, en este caso el Acueducto Metropolitano esta cobrando, a sus usuarios de estratos cuatro (4), cinco (5), y seis (6), la parte del aporte, mire este tema es desde Marzo, ya van cuatro (4) meses y en el periodo de sesiones la jurídica y el Alcalde Municipal debió haber bajado el Acuerdo para modificar y para tratar ese tema que es un tema importante y delicado por que actualmente están, al parecer están cobrando los aportes con un Acuerdo que no tiene la

ACTA No. 115 - FOLIO 21

fuerza de ley suficiente porque en Marzo el Consejo de Estado lo declaró nulo, hoy día la parte de los subsidio esta reglamentado por la ley 142 la parte de los subsidios no tienen ningún problema en el Acuerdo, nosotros para recordarles a ustedes ese día aprobamos dos (2) Artículos Presidente, aprobamos la aplicación de los factores de subsidio en el Artículo primero (1) que es la aplicación de los factores de subsidio para los estratos uno (1), dos (2) y tres (3) y si las publicas se mantiene porque este factor es con la ley 142, pero el problema esta en el Artículo segundo del Acuerdo y es que en Artículo segundo, nosotros aprobamos para el Acueducto, Alcantarillado y Aseo, la aplicación de los factores de aportes solidarios, a mí sí me parece que este Artículo quedaría totalmente sin ningún efecto jurídico o esta sin ningún efecto jurídico desde el pasado mes de Marzo, a mí me decía el Señor del Acueducto que él estaba hoy día cobrando con el Acuerdo y por qué en el decreto el Consejo de Estado no declaró nulo y ni el Artículo quinto (5), ni el Artículo sexto (6), creo, no recuerdo bien cuáles Artículos quedaron vigentes, pero Presidente, ¿cuál es el problema?, el problema es que ya la Corte Constitucional en varias sentencias ha dejado en firme un concepto y es que, no un concepto no, ha dejado firme y ha hecho claridad sobre algo y es que estos factores a los cuales yo me refiero son tributos y eso lo ha hecho ya en dos(2) sentencias de, que son la sentencia C566 de 1995 y la sentencia C086 de 1998, en etas dos (2) sentencias ese factor quedó muy claro Presidente, que son impuestos por ser recargos tarifarios y que deben ser suplidos por el principio de legalidad tributaria, mire en días pasados nosotros aprobamos acá un tema también de decreto para, Presidente ya voy a terminar, decreto para la Secretaria de Educación y yo acá sí les deje ese día muy claro que un decreto no podía darnos a nosotros la tranquilidad para ser votados porque un decreto no puede estar por encima de la ley y además si son reconocidos como tributos, ese factor es reconocido como tributo y entonces yo a raíz de eso, Presidente tengo otro concepto, primero citar a las diferentes entidades publicas para saber qué han hecho porque hoy día los estratos uno (1), dos (2), y tres (3) no van a tener nunca la compensación, porque la compensación, perdón porque el subsidio está aprobado por ley, pero el aporte que lo hace el cinco (5), el seis (6) y la parte comercial e industrial, ese aporte no lo deben de estar haciendo porque el Consejo de Estado declaró nulo esos Artículos, el decreto y lógicamente el Consejo de Estado porque es un órgano superior, yo no creo que tenemos ningún lio Presidente, porque el Consejo de Estado, cuando el Consejo de Estado saca un fallo, esos fallos deben ser aplicados de forma inmediata y lógicamente un fallo del

ACTA No. 115 - FOLIO 22

Consejo de Estado, pues manda un Acuerdo, pero qué pasa Presidente y lo reitero, las empresas de servicios públicos de Alcantarillado, Aseo y Acueducto, están hoy día cobrándole a esos estratos esa, ese aporte, Presidente a mí sí me gustaría aprovechar ojala que se pudiera hacer esa plenaria ojala dentro del periodo de sesiones ordinarias, para que nosotros podamos revisar el tema de los aportes y el tema de los subsidios y el tema especial del fondo, del fondo de, de redistribución y el fondo solidario de atención de servicios públicos para que agilizáramos, porque nosotros podemos con la venida de estos funcionarios, nosotros podemos tomar decisiones claves para saber qué tipo de porcentaje podemos dar, Presidente yo quiero simplemente decirle que a mí parece hoy día a los estratos cinco (5), seis (6) y a la parte industrial, a la parte comercial se les están cobrando esos valores hoy día de forma ilegal, a mí me parece importante hacerle conocer a la Ciudad de Bucaramanga que el uno (1), dos (2) y tres (3) no va a perder el subsidio, es decir los aportes al cinco (5) y al seis (6) se le están cobrando los aportes de forma ilegal, yo quiero dejar ahí Presidente radicar las conclusiones y de igual manera una proposición al Señor Alcalde, diciéndole que baje de urgencia el Acuerdo Municipal, de este Acuerdo Señor Presidente.

Intervención de la Presidencia, a usted Honorable Concejal secretaria por favor tomar atenta nota de las inquietudes hechas por el Honorable Concejal Edgar Suarez en el punto de proposiciones que creo que hay en el acta y para hacer las respectivas sugerencias.

La Presidencia, ordena a la secretaria continuar con la lectura del orden del día.

El secretario, continúa con la lectura del orden del día.

**4. CITACIÓN AL DOCTOR ALVARO ANTONIO RAMIREZ HERRERA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, CITACIÓN A LA DOCTORA MARIA LEONOR JAIME GARCIA, SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE.**

Intervención de la Presidencia, le damos la palabra a la Doctora María Leonor Jaime, para el tema que hemos venido tratando aquí, a través de una proposición del Concejo, ya

ACTA No. 115 - FOLIO 23

que hoy a ella le corresponde, una sesión del Concejo sobre las instalaciones del Concejo de Bucaramanga.

**INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARIA LEONOR JAIME GARCIA, SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE:** Gracias Señor Presidente, buenas tarde para todos los Honorables Concejales y para los demás asistentes. Haber aquí en una sesión pasada como Secretaria de Salud, adquirí un compromiso de estar pendiente en citas periódicas a las instalaciones de la sede del Concejo a ver en qué condiciones estaban, antes de venir para acá me llamaron a esta citación un técnico del área de salud de la Secretaria se desplazo allá para hacer la respectiva visita, o sea desde la parte sanitaria el concepto que me dan es favorable, si, voy a leer lo que me escribió el técnico: se practicó visita de control y seguimiento a disposición locativa a las instalaciones antes mencionadas del Concejo Municipal y se pudo constatar que reúne requisitos para el desarrollo de las actividades, el concepto higiénico, sanitario y locativo es favorable. Entonces se recomienda realizar un aseo general, colocar y correr unas cosas del cielo raso que están corridas y colocar unos bombillos, pero no se pudo inspeccionar la parte del aire acondicionado, o sea no sabemos si el aire acondicionado esta, o sea en lo que tiene que ver con lo sanitario, con el resto de las oficinas y todo esta en condiciones de ser utilizadas, pero entonces en este momento no sé se la parte del aire acondicionado si ya esta funcionando, eso esta encerrado allá, pero por el resto o sea, entra a funcionar el aire acondicionado y ya esta en condiciones de ser utilizadas esas oficinas, ese es el informe Señor Presidente.

Intervención de la Presidencia, señora secretaria, agotado el orden del día se levanta la sesión y se convoca a reunión para el día viernes treinta (30) de Julio de 2010 a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). Agradecemos la presencia de la Doctora María Leonor y de todos los funcionarios y todos los demás que se encuentran en el Concejo, muy amables.

ACTA No. 115 - FOLIO 24

El Presidente,

**DIONICIO CARRERO CORREA**

La Secretaria,

**NUBIA SUÁREZ RANGEL.**

ELABORADA POR: IRIS CAROLINA BLANCO.